

COLEGIO “HIJAS DE CRISTO REY”

RESOLUCION No. 11 del 2.011

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia

La Rectora del Colegio “**HIJAS DE CRISTO REY**” de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia;
- b. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se definirán claramente los derechos y deberes de las estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación;
- c. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa;
- d. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;
- e. Que el Consejo Directivo del Colegio ha estudiado y adoptado el Proyecto de Reglamento o Manual de Convivencia; y
- f. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de esta Institución,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio “**HIJAS DE CRISTO REY**” de Bogotá, D.C., como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.

Artículo Segundo.- El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar en la agenda escolar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio.

Artículo Cuarto.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2012.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio “**HIJAS DE CRISTO REY**”, en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Noviembre del año 2.011.

Claudia Madrid de Aguirre
RECTORA

Hna. Amelia Inés Coronel Montalvo
SECRETARIA

COLEGIO “HIJAS DE CRISTO REY”

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

TITULO I

EL COLEGIO

Artículo 1o.- El Colegio “HIJAS DE CRISTO REY” de Bogotá es un establecimiento educativo de carácter privado, que ofrece el servicio público educativo para niñas en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria y secundaria, y Media, en el Calendario A.

Artículo 2o.- La CONGREGACION DE RELIGIOSAS HIJAS DE CRISTO REY entidad propietaria del colegio, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano con personería jurídica según Resolución No. 2103 del 15 de mayo 1964 proferida por el Ministerio de Justicia y está establecida canónicamente por la Arquidiócesis de Bogotá desde el 29 de Noviembre de 1963 según Decreto Arzobispal sin número asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio “HIJAS DE CRISTO REY”, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y con el pensamiento pedagógico de la Congregación definido en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3o.- El domicilio del Colegio es la Ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en la Calle 138 No. 58D - 50, su razón social es “COLEGIO HIJAS DE CRISTO REY”, su NIT es el 860.013.622-8 y su representante legal es la Madre Provincial.

Artículo 4o.- El Colegio “HIJAS DE CRISTO REY” es confesional católico y en su fundamento pedagógico se orienta a la educación integral de la persona, desde la perspectiva del humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable con base en la verdad y con el compromiso social de formar mujeres que contribuyan a la construcción de una sociedad justa y fraterna.

Artículo 5o.- El Colegio como establecimiento educativo de las Hijas de Cristo Rey, forma en los valores del Reino: vida, amor, verdad, justicia y paz, con el deseo de que Cristo reine en las clases, en el estudio, en el trabajo, en la familia, en el hogar y en la sociedad, con una actitud coherente y una firme devoción mariana.

Artículo 6o.- El Colegio “HIJAS DE CRISTO REY” presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación católica cristiana, la excelencia académica, desarrollo de valores, compromiso social y liderazgo al servicio; principios que se encuentran enraizados en el Evangelio, teniendo en cuenta el Magisterio de la Iglesia Católica y la filosofía de las Hijas de Cristo Rey.

TITULO II

PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA

Artículo 7o.- La calidad de estudiante del Colegio se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, de la estudiante y de la Rectora de la Institución.

Artículo 8o.- Para obtener la calidad de estudiante del Colegio es necesario:

- a. Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año.
- b. Haber sido admitida oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas.
- c. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución.
- d. Haber superado todos los logros previstos del grado cursado inmediatamente anterior.
- e. Participar en el proceso de inducción

f. Demostrar la capacidad de pago por parte de los padres de familia; y legalizar la matrícula, lo que procede mediante aceptación y firma del Acta y del Contrato respectivos.

Artículo 9º.- Para ingresar al Colegio y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

Jardín 4 años cumplidos.
Transición..... 5 años cumplidos.
Primero..... 6 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectora, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de una candidata o aspirante a ingresar.

Artículo 10º.- Los documentos que se requieren para ingresar al Colegio por primera vez, los cuales deben presentarse en originales, son los siguientes:

- Constancia o certificado de buena conducta del Colegio anterior.
- Certificado de paz y salvo del año anterior.
- Informe descriptivo de la niña, elaborado por el jardín infantil o por el colegio anterior, según el caso.
- Certificados laboral o de ingresos de los padres o acudientes.
- Registro civil de nacimiento.
- Certificado de vacunación para niñas de 4 a 8 años
- Fotocopia de tarjeta de identidad a partir del grado segundo.
- Certificado de estudios de los grados cursados en otra institución educativa
- Certificado médico: general, de agudeza visual y de agudeza auditiva.
- Cuatro fotografías tamaño carné (3X4), fondo azul claro y marcadas con nombre y grado.
- Fotocopia de afiliación de los padres a una EPS, medicina prepagada u otro.

Parágrafo.- Para la renovación del contrato de matrícula, las estudiantes antiguas deben haber cumplido, sin restricción alguna, las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia, diligenciar el formulario de reserva de cupo, estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto y los certificados médicos; teniendo en cuenta que las estudiantes deben ser solteras y no ser o tener la calidad de mamá.

Artículo 11º.- La calidad de estudiante del Colegio se pierde por

- Expiración del término del contrato de matrícula.
- No renovación del contrato de matrícula.
- Fuerza mayor debidamente comprobada.
- Por las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de Matrícula y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

TITULO III

DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LAS ESTUDIANTES

Derechos básicos o fundamentales

Artículo 12º.- El derecho a la vida es inviolable.

Artículo 13º.- Todas las estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y los valores que rigen al Colegio.

Artículo 14º.- Todas las estudiantes tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.

Artículo 15º.- Ninguna estudiante será sometida a agresiones físicas, psicológicas o verbales, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.

Artículo 16º.- Todas las estudiantes tienen derecho a ser llamadas por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 17º.- Todas las estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.

Artículo 18º.- Todas las estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegadas en las diferentes instancias de participación, y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.

Artículo 19º.- El Colegio garantiza a todas sus estudiantes que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

Artículo 20º.- Todas las estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidas en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.

Artículo 21º.- Todas las estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.

Artículo 22º.- Todas las estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionadas, debiendo ser escuchadas de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.

Derechos académicos y sociales

Artículo 23º.- Todas las estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable y que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.

Artículo 24º.- Todas las estudiantes tienen derecho a recibir una formación religiosa dentro de los principios y valores cristianos, con criterios cristianos – católicos, con fundamento en el Evangelio y con el carisma de las Hijas de Cristo Rey.

Artículo 25º.- Todas las estudiantes tienen derecho a vivir y participar el proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.

Artículo 26º.- Todas las estudiantes tienen derecho a recibir una educación que las forme como ciudadanas y les enseñe a amar y respetar la Patria- Colombia, y a ser capacitadas para participar activamente en funciones de democracia.

Artículo 27º.- Todas las estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad, respeto y dignidad y a ser educadas en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como mujeres cristianas católicas y personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidas con la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

Artículo 28º.- Todas las estudiantes tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.

Artículo 29º.- Todas las estudiantes tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

Artículo 30º.- Todas las estudiantes tienen derecho a ser evaluadas en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.

Artículo 31º.- Todas las estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente la estudiante se reintegre al Colegio.

Artículo 32º.- Todas las estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del Colegio, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando la estudiante y los padres de familia se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

Artículo 33º.- Todas las estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos, y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando la Institución.

Artículo 34º.- Todas las estudiantes tienen derecho a disponer y aprovechar de su tiempo libre con su familia; y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.

Artículo 35º.- Todas las estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio y sólo podrán ser excluidas cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.

Artículo 36º.- Todas las estudiantes tienen el derecho a solicitar respetuosamente a los educadores explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases correspondientes.

Artículo 37º.- Todas las estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.

Artículo 38º.- Todas las estudiantes tienen derecho a ser instruidas permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informadas de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del Colegio.

Deberes de las estudiantes

Artículo 39º.- Los deberes de las estudiantes del Colegio, a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bienestar particular. Los deberes de las estudiantes del Colegio se establecen en lo moral, lo social, lo académico y lo disciplinario, estos son:

- a. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- b. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios del Colegio; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores de la Institución.
- c. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y responsabilidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como Institucional.

- d. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres o acudientes en caso de faltas o ausencias; y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
- e. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar piercings y accesorios ajenos al mismo.
- f. Ostentar siempre una compostura decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar con respeto las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
- g. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual y colectivo.
- h. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- i. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
- j. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
- k. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
- l. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles si los tuviere debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
- m. Abstenerse de utilizar el nombre y símbolos institucionales sin previa autorización de las directivas del Colegio
- n. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, abstenerse de traer al Colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
- o. En caso de portar teléfono celular, sólo se podrá utilizar en las horas de descanso.
- p. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
- q. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio sin previa autorización de las directivas.
- r. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
- s. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos.
- t. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.
- u. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- v. Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados del Colegio y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
- w. Abstenerse de inducir a las compañeras y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza y, por tanto, abstenerse de manifestar expresiones afectivas como caminar abrazadas, recostarse en las piernas de compañeras y otras similares.
- x. Propender por el logro de la paz y ser solidarias en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
- y. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación.
- z. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.
- aa. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos, -académicos, actitudinales y comportamentales-, que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y en el desarrollo personal.
- bb. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del Colegio

Conducto regular y garantías

Artículo 40º.- Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolverlos o conducto regular se establece así:

1. Reflexión entre la estudiante o las estudiantes o personas implicadas y con el respectivo profesor, solucionando el impase.
2. Conversación y reflexión con el director de grupo y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con la Coordinadora respectiva y búsqueda de soluciones.
4. Conversación y reflexión con la Psicorientadora y búsqueda de soluciones.
5. Conversación y reflexión con la Rectora del Colegio y toma de decisión por su parte.

Artículo 41º.- Todas las estudiantes del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución.

Igualmente tienen derecho a ser escuchadas y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionadas, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

TITULO IV REGIMEN DISCIPLINARIO

Acciones que afectan la convivencia

Artículo 42º.- Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de la estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

Artículo 43º.- Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, la estudiante será evaluada de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

Artículo 44º.- Para todos los efectos se consideran **FALTAS** las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves, muy graves o de especial gravedad.

Artículo 45º.- El proceso de disciplina y de conducta es continuo y su evaluación se adelantará por cada educador y por el servicio de Psi- orientación, el cual será comunicado a los padres de familia en cita que se haga con el Director de Grupo o con la Coordinación respectiva.

Artículo 46º.- Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Director de Grupo informará a cada una de las estudiantes los resultados de la evaluación de disciplina y conducta, lo mismo que a los organismos correspondientes de la Institución, a saber Coordinadores y Rectoría y se informará a los padres de familia en el boletín respectivo.

Artículo 47º.- El Colegio prescribe algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra la estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina, la conducta y la convivencia.

Artículo 48º.- Los actos de indisciplina de las estudiantes son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que la estudiante comprometida reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

Artículo 49º.- Las sanciones disciplinarias son las siguientes:

- Invitación al diálogo.
- Llamado de atención, verbal o escrito.
- Jornadas de reflexión en el colegio, de uno a dos días.
- Amonestaciones escritas, privadas, públicas y/o colectivas.
- Firma de compromiso, por la estudiante y los padres de familia;
- No renovación de matrícula para el grado y año siguientes.
- Cancelación de matrícula o retiro del Colegio (terminación del contrato de matrícula).

Parágrafo.- De acuerdo con el proceso de seguimiento a cada estudiante del plantel, al finalizar el año escolar se podrá convocar a curso de vivencia de valores, identidad y sentido de pertenencia para quienes lo requieran, curso que tiene carácter obligatorio.

Artículo 50º.- El procedimiento a seguir para aplicar una sanción se determina así:

- a. Cualquier autoridad de la institución, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta por parte de una estudiante, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al Director de Grupo, a los Coordinadores respectivos y a la Psicorientadora para evaluarla y seguir su respectivo proceso.
- b. Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión con llamado de atención en privado y se hará la anotación en la planilla de seguimiento escolar.
- c. Si las faltas leves son reiterativas se hará una reflexión con los padres de familia y la estudiante con amonestación escrita, acta disciplinaria, y firma de compromiso.
- d. Si la falta es considerada grave se estudiará en el Consejo Disciplinario y se procederá a aplicar la jornada de reflexión en el colegio, de uno a dos días, lo que se hará con Resolución Rectoral.
- e. Si la falta es muy grave o de especial gravedad y afecta la conducta gravemente, se informará a la Rectoría para que determine la sanción que consistirá en no renovación del contrato de matrícula, en la cancelación del cupo, o en el retiro del colegio, y en la no proclamación como Bachilleres para las estudiantes de grado undécimo.

Parágrafo.- Cuando la falta es considerada muy grave o de especial gravedad, se pueden obviar algunos o todos los pasos descritos y proceder a aplicar la sanción correspondiente, que necesariamente es el retiro del Colegio, por parte de la Rectoría, lo que se hará después de consultar con el Consejo Directivo

Faltas

Artículo 51º.- Son **FALTAS LEVES**, en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la Institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- a. Llegar tarde al Colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas.
- b. Utilizar vocabulario y modales inadecuados.
- c. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír radio, escuchar música, etc.
- d. Portar los uniformes inadecuadamente o desaseados, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos.
- e. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por primera vez.
- f. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores, por primera vez.
- g. Utilizar en forma inadecuada los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
- h. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar
- i. Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad, por primera vez.
- j. Utilizar los servicios del establecimiento sin el porte del carné.
- k. Irrespetar a las compañeras mediante abucheo, burla o apodos, por primera vez.
- l. No devolver desprendibles oportunamente y no presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
- m. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- n. Masticar chicle durante la jornada escolar
- o. Comprar artículos o alimentos que se ofrezcan en los alrededores del Colegio.
- p. Presentar mal comportamiento en la calle y lugares públicos, por primera vez.
- q. No respetar el conducto regular.

Artículo 52.- Las faltas leves conllevan o acarrear los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en el libro correspondiente:

- Diálogo con el educador que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.
- Diálogo con el director de grupo y búsqueda de solución.
- Llamado de atención verbal e implicaciones en calificación del indicador actitudinal.
- Llamado de atención por escrito en el observador e informe a los padres de familia, con implicaciones en la calificación de comportamiento.

Parágrafo.- La reincidencia en estas faltas leves, así sea por primera vez, las convierte en faltas graves.

Artículo 53º.- Son **FALTAS GRAVES** aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del Colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

- a. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
- b. Desconocer los principios y la filosofía Institucional.
- c. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeras y empleados del colegio.
- d. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
- e. Agresión física o verbal o virtual contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
- f. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
- g. El bajo rendimiento académico.
- h. Incurrir en fraude o plagio en tareas, trabajos e investigaciones académicas.
- i. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- j. Utilizar los servicios de transporte y comedor sin la debida autorización.
- k. Adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre del Colegio o dentro de sus instalaciones sin autorización del mismo.
- l. Festejar a las compañeras con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones
- m. Retirarse del Colegio sin autorización de la Rectoría o de autoridad competente.
- n. Salir y/o ingresar al Colegio utilizando falsos argumentos

Artículo 54º.- Las faltas graves tienen implicación en la calificación de Conducta y conllevan o acarrear las siguientes sanciones, las cuales se registrarán en el libro correspondiente:

- Llamado de atención con citación a los padres de familia y firma de compromiso, levantando acta donde se consignen las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas gravísimas.
- Jornada de reflexión según el caso o retiro temporal del establecimiento hasta por dos días.
- Suspensión de clases por término mayor a dos días. Esta sanción se realiza dentro del Colegio en la jornada escolar.
- No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

Parágrafo.- Cuando se suspenda a la estudiante de las actividades académicas, para qué reflexione sobre su conducta, deberá cumplir a cabalidad con lo prescrito y demostrarlo ante el Consejo Disciplinario o la Coordinación de Convivencia para autorizar el reintegro a sus clases, teniendo en cuenta que todos los compromisos académicos corren por cuenta de la misma estudiante.

Artículo 55º.- Son faltas **MUY GRAVES** o **DE ESPECIAL GRAVEDAD**, las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, acarrearando el retiro del Colegio, tales como:

- a. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves, así sea por primera vez.

- b. Faltas graves dentro y fuera del Colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez, tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción, prostitución, homosexualismo, aborto, relaciones prematuras que lleven o no al embarazo; frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad.
- c. Robar, hurtar y/o malversar fondos.
- d. Portar o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o similares.
- e. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a las directivas del Colegio, educadoras, empleadas o compañeras de manera directa o por interpuesta persona.
- f. Portar, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoativas.
- g. Suplantar, falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos.
- h. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica.
- i. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
- j. Intentar o incurrir en soborno o chantaje.
- k. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución.
- l. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del Colegio.
- m. Usar la red de internet para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución y que atenten contra la dignidad personal e institucional (ciberbullying).
- n. Demostrar indisciplina permanente y/o reiterado bajo rendimiento académico.

Artículo 56º.- Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad, serán sancionadas con el retiro definitivo de la estudiante del establecimiento, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte de la misma estudiante.

Artículo 57º.- Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchada la estudiante en descargos, la Rectoría consultará con el Consejo Directivo, y determinará el retiro de la estudiante, enviando comunicación escrita a los padres de familia para notificarles el retiro de su hija del Colegio.

TITULO V ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Artículo 58º.- La mala conducta, la indisciplina y el bajo rendimiento académico, ocasionan la pérdida del cupo en el Colegio.

Artículo 59º.- El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.

Artículo 60º.- El Colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de las estudiantes o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Artículo 61º.- El Colegio prohíbe terminantemente a las estudiantes portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas, piercings, u otros artículos suntuosos que no hagan parte del uniforme; así como artículos distintos a los útiles de estudio (audífonos, iPod, MP3, MP4, cámaras fotográficas, PSP. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable. Si se decomisan serán devueltos los padres de familia previa cita con Coordinación de Convivencia.

Artículo 62º.- No será proclamada bachiller en la ceremonia de graduación la estudiante que al terminar el año electivo tenga sanción vigente; la estudiante cuyos padres de familia o acudientes o ella misma no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el plantel; la estudiante que al terminar el año lectivo tenga logro o logros pendientes ya sea en lo académico o en lo disciplinario.

TITULO VI

SERVICIOS Y CONDUCTAS ESPECIALES

Artículo 63º.- El uniforme es un símbolo del Colegio que imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto.

Uniforme Diario

- Blusa blanca con cuello camisero redondo, manga larga, puño con doble botón, entallada con pinza en la parte de adelante y de atrás, escudo del Colegio bordado en hilo azul noche al lado izquierdo.
- Falda en polykent a cuadros en tonos azules, con dos tablas en la parte delantera, una tabla lateral (a cada lado) y una tabla ancha en la parte de atrás, tiene cremallera invisible en el centro de la parte trasera, bolsillo relojero. La altura es de cinco centímetros por encima de la rodilla, dobladillo a mano.
- Saco de lana azul oscuro con escote en v semicurvo, línea azul clara en puños y cuello, con escudo del Colegio bordado en hilo azul claro al lado izquierdo.
- Chaqueta de invierno azul noche impermeable, pretina resorte de hilo, manga larga con pasador de broche jorao azul bebe, capota, forro azul celeste universal, aislante térmico entre material y forro, doble bordado con dos bolsillos delanteros con broche y cremallera delantera en azul claro, tapa de seis centímetros sobre la cremallera, charretera en la parte inferior de la manga con broches en color azul bebé, escudo en la parte delantera izquierda superior y bordado en la parte de atrás con la palabra “Hijas de Cristo Rey”.

El uso de la chaqueta de invierno es opcional, esta no reemplaza en ningún momento la blusa ni el saco.

- Media pantalón azul oscuro.
- Zapatos de cuero azul oscuro con cordones azul oscuro.
- Delantal de Jardín a Tercero en tela azul rey con puntos blancos pequeños, estilo canesú. En la parte de adelante y atrás con embone azul claro, sin cuello, botones grandes color blanco, manga larga con resorte y bolsillos a cada lado con embone.

Uniforme Educación Física:

- Chaqueta de sudadera color azul oscuro, manga larga con puño y embone azul cielo, bolsillo tipo canguro con embone azul cielo, cremallera azul oscura, broche azul bebé, escudo bordado al frente en azul celeste universal y en la parte de atrás tiene bordado el nombre del colegio. Adorno en el cuello estilo tapa cremallera con dos broches azul claro en la parte delantera.
- Pantalón de sudadera, corte clásico (a la cintura), con elástico sin cordón, embones laterales con una separación de tres centímetros en color azul celeste universal.
- Camiseta blanca, cuello en v, con rip algodón blanco y embone azul celeste universal alrededor, escudo del Colegio bordado en la parte superior izquierda en hilo de color azul celeste universal.
- Pantalóneta corte clásico, lleva dos embones azul claro en cada lateral con una separación de 3 centímetros.
- Tenis y medias totalmente blancas.

Uniforme para danzas:

- Para Preescolar y Básica Primaria: Trusa negra completa manga larga, mallas negras, baletas negras y falda larga rotonda de cualquier color o estampado.
- Para Básica Secundaria y Media: Camiseta diferente a la de Educación Física, falda larga y amplia, zapatillas o baletas.

Laboratorios de Biología, Física y Química

- Para el ingreso a los laboratorios las estudiantes deben usar bata blanca en tela anti fluido, exigida tanto por la secretaria de salud, como por la secretaria de educación.

Todas las prendas del uniforme deben estar debidamente marcadas, no se admiten prendas diferentes

Parágrafo.- En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- Las estudiantes deben presentarse al plantel diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y actividades cívicas o de representación.
- El uniforme de Educación Física se debe portar únicamente según el horario y la actividad correspondiente para cada curso.
- Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- No adornar el uniforme con joyas, ni con aderezos de naturaleza alguna.
- Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible y segura.
- Cabello recogido con bambas, balacas y/o hebillas de color azul, blanco o negro.
- No utilizar ningún tipo de maquillaje, adornos, collares, manillas.
- No utilizar tatuajes ni perforaciones anatómicas en ninguna parte del cuerpo excepto una en el lóbulo de la oreja para uso de aretes discretos.

Normas de higiene personal

Artículo 64º.- Las estudiantes del Colegio “HIJAS DE CRISTO REY” deben observar las siguientes normas: Mantener y portar limpias todas las prendas del uniforme, llevar el cuello de la blusa abotonada, mantener los zapatos lustrados, amarrados, el cabello aseado y bien peinado, sin tinturas de colores no naturales, recogido, sin cortes de cabello como punk, ni metalero, ni cabello por la cara; conservar las uñas cortas y limpias; únicamente se permite el esmalte transparente y el francés; no usar ningún tipo de maquillaje.

Tienda escolar y comedor

Artículo 65º La utilización de la tienda escolar y comedor, como espacio para compartir con los demás, exige observar las siguientes normas:

- Presentar el carné estudiantil para ingresar al comedor.
- Guardar compostura y comportamiento acordes con el respecto y las buenas maneras.
- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- Pagar en efectivo los artículos solicitados.
- Mantener el orden respetando las filas y turnos de las compañeras.
- Respetar los horarios y turnos.
- Para la utilización del comedor es indispensable haber cancelado el servicio en la administración.

Transporte escolar

Artículo 66º.- Aunque el Colegio no presta el servicio de transporte escolar en forma directa, la utilización del mismo, además del seguimiento de las reglas que tiene la empresa de transporte escolar, exige observar las siguientes normas:

- Respetar los horarios y rutas asignadas, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo.
- Utilizar de manera obligatoria el cinturón de seguridad.
- Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio.
- Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentada, no hablar en voz alta y no gritar dentro del vehículo.
- Al igual que en todos los espacios del Colegio, cuidar el vocabulario que se emplea en la ruta escolar.
- Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle.
- No cambiar de ruta y sólo hacerlo con el permiso de Coordinación de Convivencia

Biblioteca

Artículo 67º. - Los recursos educativos, que brinda la biblioteca, se representan en la organización, conservación e interacción de la información bibliográfica y formativa, para el desarrollo de la investigación y para contribuir con el intelecto; a través de actividades que mejoren la percepción de la biblioteca, apoyando los procesos académicos, lo investigativo y la formación.

Es por eso que la biblioteca se regirá bajo el presente Reglamento.

Son usuarios de la biblioteca todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Hijas de Cristo Rey reconociéndolos en los siguientes estamentos:

- Congregación Religiosa
- Directivas
- Docentes
- Personal administrativo
- Estudiantes
- Padres de familia
- Personal de servicios generales
- Estudiantes que estén realizando su práctica por convenio o por contrato de aprendizaje, por el lapso en que desempeñen tales actividades.

Normas Generales

- Se debe mantener en la biblioteca un tono de voz moderado para no interrumpir las actividades de los demás usuarios.
- Mantener las sillas y las mesas en orden, dándoles el uso adecuado, al igual que los equipos de cómputo instalados.
- Utilizar la papelera para que la biblioteca permanezca en absoluta limpieza, también recordar que la caja de reciclaje es solo para este fin
- Abstenerse de comer y de introducir cualquier tipo de alimento.
- Abstenerse de entrar maletas o libros ajenos a la biblioteca.
- Dar a los libros un manejo adecuado y digno, procurando pasar las hojas con cuidado y absteniéndose de doblar las pastas y las hojas, de desprender las marquillas y sus respectivos registros y forro de los textos.
- Los usuarios deben tratar con respeto y cultura al personal que labora en la biblioteca, debiendo esperar su turno para ser atendido.
- Los usuarios que no tengan un comportamiento adecuado, serán retirados de la biblioteca y reportados a Coordinación de Convivencia.
- Para solicitar el préstamo de libros es necesaria la presentación del carné institucional. Se recuerda que este es personal e intransferible.
- Los libros no podrán ser retirados de la biblioteca sin previa autorización de la autoridad competente.
- En caso de mal uso o pérdida de cualquier libro, se tendrá que entregar a la biblioteca una obra idéntica. Y en caso de no entregarse, Bibliotecóloga o en su defecto la Rectora del Colegio dirá por cual obra podrá ser remplazada.
- Los libros de REFERENCIA (enciclopedias, diccionarios almanaques atlas y anuarios) no serán prestados fuera de la biblioteca.
- El préstamo de revistas, periódicos y trabajos, etc. se hará bajo las mismas condiciones del préstamo de libros
- El internet es exclusivamente para el uso académico y no para la consulta de correos personales.
- Los usuarios están en la obligación de reportar inmediatamente cualquier daño que vea o haga tanto en libros como en equipos.

Consulta en Sala

- La(s) estudiante(s) que van a trabajar en sala en horas de clase deben traer diligenciado, el formato de autorización.
- La estudiante debe acercarse a Bibliotecóloga e informar sobre el libro que tomará en sala para leer, quien orientará hacia que sitio se debe desplazar para tomarlo.

- Los libros que son utilizados en sala se deben dejar sobre las mesas e informar a la Bibliotecóloga o en su efecto entregarlo personalmente.

Préstamo Externo

- Se considera libros de reserva a todos aquellos que por su calidad, frecuente uso o existencia única en la biblioteca, deben permanecer el máximo de tiempo en ella, es por eso que solo se presta máximo por un día.
El préstamo de libros se hará de la siguiente manera:
- Tres (3) días para estudiantes, padres de familia, personal de servicios generales y estudiantes que estén realizando su práctica dentro de la institución.
- Dos (2) meses para el personal de la Institución.
- Con un carné máximo se pueden pedir prestados 2 libros.
- Los usuarios debe diligenciar la ficha correspondiente y presentarla junto con su carné estudiantil. Los otros estamentos deben presentar un documento de identidad.
- Para un texto el plazo máximo de préstamo es de 3 días a partir de la fecha de préstamo de entrega del libro.
- Para renovación del préstamo, la persona debe hacerse presente con el texto, el día del vencimiento.
- Para efectos de multa se contará con el primer día hábil siguiente a la fecha de devolución.
- Cada día de mora corresponderá al pago de la suma de \$200 pesos. Para los libros de reserva corresponde el doble de multa.
- Una mora superior a 15 días calendario a partir de la fecha de devolución se sancionará con la suspensión del servicio de la biblioteca por un mes.
- Para nuevo(s) préstamo(s) tendrá que estar a paz y salvo.
- Retirar material sin registrar su préstamo, acarreará la suspensión del servicio de préstamo externo al usuario, hasta la terminación del bimestre académico.

Parágrafo: El préstamo de equipos portátiles, cámaras y/o video grabadoras es solo para el personal que labora en la institución.

Servicio y Aulas Especiales

Artículo 68º.- La utilización de los servicios y de aulas especiales del Colegio está sometida al Reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

Capilla

- Entrar en forma ordenada y silenciosa.
- Mantener una postura correcta.
- Guardar silencio.
- No consumir alimentos ni masticar chicle.
- Reconocer la capilla como un lugar de oración y comunicación con Dios.

Capellanía y Asesoría Espiritual

El servicio de Capellanía tiene como propósito contribuir a la formación de una comunidad escolar católica, por lo cual promueve la adhesión personal y comunitaria a la fe cristiana católica en todos los miembros de la comunidad mediante las acciones propias del Sacerdote.

Al acceder a este servicio se debe tener en cuenta:

- Solicitar con el debido tiempo la entrevista con el Capellán.
- Atender los horarios de celebración de la Eucaristía.
- Acudir a la confesión en los horarios determinados.
- Mantener comportamiento acorde con la naturaleza del servicio.

Departamento de Psicorientación

- La atención individual en este Departamento está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran.
- Las Coordinadoras, el Director de grupo o el profesor diligenciarán el formato de remisión y lo entregarán a la Psicorientadoras .Las citas de la estudiante se anotarán en la agenda escolar.
- Cumplir estrictamente la citas que se acuerden.

Laboratorios de Química, Biología y Física

- Ingresar al laboratorio siempre utilizando bata blanca, de manera ordenada, mantener la disciplina del trabajo y permanecer en el grupo o sitio asignado
- No consumir ningún tipo de alimento.
- Conocer y poner en práctica el Reglamento de seguridad .Avisar y acudir al profesor cuando se presenten problemas de seguridad.
- Evitar el uso de elementos no programados para la práctica.
- Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos dentro de los diez días hábiles siguientes.
- Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo al finalizar la clase.
- Seguir las indicaciones dadas por el profesor antes de iniciar la sesión para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
- No sacar del laboratorio ni material reactivo ni elementos del mismo.
- Asumir que no hay responsabilidad del profesor ni del Colegio si se violan las normas de seguridad contenidas en el Reglamento.

Aula de Informática y Sistemas

- Ingresar al salón en forma ordenada y silenciosa.
- Ubicarse con prontitud en el puesto de trabajo y permanecer en el sitio asignado.
- Verificar las condiciones de los computadores e informar al profesor cualquier anomalía antes de comenzar la práctica.
- Hablar, si se necesita, en tono de voz moderado.
- Tratar los equipos con esmero y cuidado . Evitar el uso inadecuado de las diferentes partes del computador.
- Entrar con las manos limpias y no ingerir alimentos de naturaleza alguna.
- Ingresar únicamente en la hora asignada y cuando se encuentre el profesor.
- Dejar el salón en el mismo orden en que se encontró.

Laboratorio de Idiomas

- Entrar en orden y sentarse correctamente.
- Entrar con las manos limpias y no consumir ningún tipo de alimentos.
- Hablar, si se necesita, en un tono de voz moderado.
- Responder por el sitio de trabajo.

Servicio Social Estudiantil

El Servicio social estudiantil tiene como propósito principal integrar la Institución Educativa a la comunidad interna y externa para contribuir al mejoramiento social, cultural y para desarrollar valores de solidaridad en el educando con respecto a su entorno social.

La Institución Educativa garantiza la prestación del servicio social estudiantil creando mecanismos necesarios para su ejecución, evaluación y certificación de las acciones realizadas con la estudiante.

El servicio social estudiantil tiene como fundamentos legales los siguientes artículos de la ley 115 de 1994:

Servicio social obligatorio. Las estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional”.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiental y en la sociedad.

El servicio social obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo. Como se ha adoptado en los términos establecidos según el artículo 15 del decreto 1860 de 1994, el artículo 39 del mismo decreto y la Resolución 4210 de 1996. De acuerdo a lo contemplado en dicha Resolución el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con el servicio social estudiantil “es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88º de la Ley 115 de 1994.

El servicio social estudiantil está enfocado en los siguientes campos o áreas de trabajo:

1. Alfabetización y educación. Tiene por objeto formar jóvenes y adultos en lectoescritura, matemáticas y otros conocimientos indispensables para una mejor participación ciudadana. En esta área están los proyectos de refuerzo escolar, biblioteca, organización y control de bibliobanco.

2. Promoción y preservación de la salud. Busca la aproximación de conocimientos, formación de actitudes y construcción de valores sobre aspectos de la salud que permitan condicionamiento de actividades físicas prácticas e intelectuales, organizaciones en la utilización del tiempo libre; están los proyectos de juego en la edad preescolar, recreación cultural: títeres, música, danzas, teatro y películas.

El servicio social estudiantil se realizará esencialmente en el grado 10º , con una intensidad horaria de 90 horas establecida así: 20 horas para los contenidos básicos del servicio social, normas y construcción del anteproyecto, 60 horas de trabajo práctico y 10 horas por la elaboración del proyecto de servicio social una vez aprobado. Todas las estudiantes deben desarrollar el módulo de 20 horas en teoría e instrucciones antes de presentarse a la institución donde hará la práctica de su servicio social estudiantil.

Pautas de Comportamiento:

- Ser ejemplo en actitudes y acciones dentro y fuera de la Institución.
- Ser responsable y comprometida en la labor elegida en el servicio social.
- Ser creativa e investigativa en la solución de conflictos sociales de su entorno y contorno.
- Presentar el proyecto final de su servicio social con las pautas de elaboración y contenido del mismo. Dicho documento debe entregarse a más tardar finalizando el Tercer Período. Una vez se entregue y apruebe el proyecto de servicio social se les dará por cumplidas 10 horas de trabajo práctico.
- Cuando la estudiante sea excluida del servicio social estudiantil en el grado 10º, deberá realizarlo en el año siguiente (11º).
- El servicio social no se repite por la pérdida de año.
- La estudiante no podrá ser reemplazada en su servicio social sin previa autorización de la autoridad competente.
- Los programas de servicio social estudiantil se evaluarán periódicamente con el fin de cualificar y mejorar los servicios ofrecidos a la comunidad, a través de los acuerdos con las instituciones donde se brinda dicho servicio.

El servicio social estudiantil será cancelado por cualquiera de las siguientes causales:

- Tres (3) ausencias a sus compromisos.
- Actitudes no acordes con la filosofía de la Institución.
- Comportamientos irrespetuosos hacia cualquiera de las personas con las cuales tiene relación el servicio social.
- Incumplir con el Reglamento de la Institución donde se encuentre haciendo el servicio social y el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución.

- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado. El no estar en el lugar, hora y día del servicio social estudiantil.

Actividades Extracurriculares

Estas son actividades lúdicas que ofrece el Colegio como complemento a la educación formal, son de carácter voluntario, no obligatorio (debe cumplir el horario, costos y normas establecidas). El Colegio se reserva el derecho de admisión ya sea por cupo, por rendimiento académico o problemas disciplinarios. Para acceder a una actividad extraescolar se debe:

- Diligenciar el formato de autorización para la actividad seleccionada
- Entregar en la oficina de administración (cartera), el formato firmado y autorizado por los Padres de familia.
- Cancelar vía PSE la actividad extraescolar dentro de los plazos señalados.
- El cobro por PSE, se hará semestralmente.
- Asistir puntualmente a la actividad.
- Informar por escrito a la dependencia correspondiente, de no continuar con la actividad extraescolar.

TITULO VII

EVALUACION

Artículo 69º.- El Colegio define los criterios de evaluación integral y de promoción en el Proyecto Educativo Institucional y en el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de las estudiantes con base en lo estipulado en el decreto 1290 del 2009 (Ver el documento del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de las estudiantes del Colegio Hijas de Cristo Rey que aparece en la agenda escolar)

TITULO VIII

Sistema Institucional de Reconocimiento y Estímulos (SIRE)

Para estudiantes que se destacan por sus actitudes positivas

Artículo 70º.- La estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo comportamental o disciplinario, se hará merecedora a estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso.

La estudiante que se encuentre en estas circunstancias, se hace acreedora a los siguientes estímulos:

- Reconocimiento verbal o por escrito en el observador de la estudiante y en el boletín.
- Ser seleccionada para izar el Pabellón Nacional
- Reconocimiento, proclamación y registro en el Cuadro de Honor
- Reconocimiento en comunidad e integrar delegaciones en representación del Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
- Premio Padre Gras y Granollers: sentido de pertenencia
- Premio Madre Inés: por feminidad, cultura, delicadeza en el trato, buenos modales y presentación personal.
- Medalla o Placa Hijas de Cristo Rey: por el compromiso apostólico
- Medalla o placa de la Excelencia Académica.

TITULO IX

ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES

Prescripciones de orden

Artículo 71º.- Las estudiantes del Colegio "HIJAS DE CRISTO REY" deben tener cuidado especial en:

- Conocer y respetar la filosofía de la Institución, su nombre, y sus insignias.
- Ejercer constantemente auto - control del temperamento.
- Responder por todos sus actos.
- Ser honradas, veraces, sinceras, leales, prudentes y colaboradoras.
- Ser creadoras de un buen ambiente de optimismo y alegría.
- Acudir al diálogo como medio para solucionar los problemas.

Artículo 72º.- En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones correspondientes a los otros cobros periódicos o derechos académicos que deben hacerse en el plantel, a saber:

Encuentros con Cristo para estudiantes y padres de familia, las salidas pedagógicas, ludoteca, agenda escolar, bibliobanco, servicio de internet, seguro estudiantil de accidentes, apoyo para actividades culturales y lúdicas, sistematización de notas, Reglamento o Manual de Convivencia y Sistema de Evaluación y Promoción de las estudiantes, cuyos valores se determinarán cada año de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 73º.- Igualmente y en cumplimiento de las normas vigentes, se establece en el presente Reglamento o Manual de Convivencia la obligatoriedad de contar con el Consejo de Padres de Familia del Colegio, el cual funcionará como órgano de participación, constituido por un padre de familia de cada grado, elegido en reunión de los grupos del mismo grado, con presencia al menos del cincuenta por ciento de los padres de familia, y el cual no tendrá organización jurídica de naturaleza alguna.

TITULO X

VIGENCIAS Y OTROS

Artículo 74º.- Las prescripciones reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, tales como funciones de los diferentes consejos y comisiones y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones.

Artículo 75º.- Los aspectos relacionados con los educadores y los empleados se consignan en el Manual de Funciones de la Institución; los relacionados con los padres de familia aparecen en el capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional; y todo lo relacionado con la organización del estudiantado o con la elección de su personero y sus representantes se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional del plantel, sin perjuicio de su publicación en la agenda del Colegio.

Artículo 76º.- El Consejo de Padres de Familia será convocado por la Rectora dentro del primer mes del año escolar, y por lo menos tres veces al año. Estará conformado por los delegados de cada curso y presidido por un Padre de Familia elegido por ellos mismos. (Decreto 1286 de 2005. Art. 6).

Artículo 77º.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 78º.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio “HIJAS DE CRISTO REY”, fue adoptado por el Consejo Directivo según acta No. 06 del 15 de noviembre del presente año y entra en vigencia a la iniciación del año lectivo del 2012.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio **"HIJAS DE CRISTO REY"**, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil once (2.011)

Claudia Madrid de Aguirre
RECTORA

Hna. Amelia Inés Coronel Montalvo
SECRETARIA